

pacidad es proporcionada á su puesto, y si su conducta será digna de la recompensa que tan inconsideradamente se le otorga.

Uno de los empleados de la direccion desempeñará el cargo de tesorero. Su trabajo se reduce á percibir el importe del presupuesto mensual y á distribuirlo entre los establecimientos, conforme á sus presupuestos particulares, con aprobacion del director. La contabilidad, por consiguiente, será muy sencilla. Al percibir cualquier suma, dejará el recibo correspondiente, que servirá para formar la partida de cargo: las de data, las comprobará con los presupuestos particulares, firmados por el director. La firma de éste, sin la cual no hará pago alguno, le servirá tambien para acreditar cualquier otro gasto que pueda ocurrir, además de aquellos presupuestos. Al fin del mes presentará su libro al director: examinará éste la cuenta y recibirá los comprobantes de todas las partidas de descargo, que han de servirle luego para la cuenta que él dé al gobierno y firmará al pié de la del tesorero, con lo cual se entenderá fenecida la responsabilidad de éste para con el director. A su vez presentará éste último su cuenta al gobierno, acompañando los mismos comprobantes. La oficina que ministre los fondos examinará todo: hallándolo conforme y justificadas las partidas de cargo, dará recibo de la cuenta y de los comprobantes al director, y por los recibos que tenga del tesorero, verá si está exacto el cargo. Es inútil decir que los directores particulares

presentarán y justificarán sus cuentas de igual manera al director general, pues han de servirle para formar la suya, y como han de acompañarla, pueden y deben ser tambien revisadas por el gobierno. Así se excusarian en gran parte esos cumulosos archivos, en que es tan difícil mantener un buen arreglo, y se simplificaría la contabilidad, en la cual la claridad es la base del órden. La sencillez de las cuentas no cuesta nada, antes ahorra, y vale más que un contador con un crecido sueldo. En ese caos de órdenes, libramientos, pólizas, boletas, certificados, etc., es imposible que jamás llegue á penetrar la luz, y precisamente las cuentas que requieren estar muy despejadas para que la luz bañe desde luego hasta el último rincón de ellas. El fraude es hijo de la oscuridad y complicación.

Ha sido hasta ahora requisito indispensable que todo el que desempeñe un puesto público en que haya manejo de caudales, otorgue una ó más fianzas por aquella cantidad que se juzga podria resultar á su cargo en cualquier evento, conforme á la cuantía de los fondos que han de manejarse. A primera vista esta disposicion, que lleva el sello de la antigüedad y práctica continua, parece ser puesta en razon, y de conocido provecho para el erario. Es, sin embargo, una de aquellas medidas que, como la del arca de las tres llaves en las tesorerías, sólo sirven para revelar la existencia de un mal y el convencimiento de que es irremediable. Ofrece desde luego el gravísimo inconveniente de alejar de los puestos públicos á mu-

chos hombres de honor y delicadeza, que podrian desempeñarlos dignamente, pero que por lo mismo no consentirian jamás en solicitar de otra persona el favor de una fianza, por no exponerse á una negativa probable, ó á quedar en caso contrario con la obligacion de reconocer perpétuamente el favor recibido. Y en realidad, la fianza de un empleado infiel asegura bien poco al erario: la concusion y el fraude no dejan rastro alguno, sino cuando se ejercen por manos muy inexpertas. Muchas fortunas se han improvisado en los puestos públicos: pocos fiadores se han visto arruinados por causa de ellas. Corra, pues, cada hombre en el mundo con el verdadero valor que tenga y sepa adquirir por su conducta, y no con el ficticio que le preste otro hombre, que quizá vale ménos que él.

La extincion del abuso en el manejo de los caudales públicos debe procurarse ante todo por medio de una buena eleccion de personas; luego por la sencillez y claridad de las cuentas, acompañadas de una pronta revision. Al descubrimiento del fraude, que se siga inmediatamente el castigo personal del reo; justo pero irremisible. Sus bienes, si los tuviere, responderán del descubierto; y en caso de que se quiera sobre todo asegurar el reintegro de la hacienda pública, no faltan otros medios que poder adoptar para obtener ese fin.

El empleo de director de beneficencia, he dicho ya

que debe ser dotado con una moderacion que no lo haga codiciable, y su honorario sea más bien una indemnizacion. Por lo mismo no ha de tener el estorbo de una fianza, con tanta más razon cuanto que debiendo dar á menudo sus cuentas, no hay gran temor de fraude, con sólo que el gobierno cuide de mandarlas revisar sin demora. Deberá no obstante estar sujeto, lo mismo que todos los agentes del gobierno, á la responsabilidad en sus bienes y á las penas personales, que son las únicas que pueden impedir el abuso aplicadas con discernimiento. La categoria y respetabilidad del director general de beneficencia, exigen que en todo caso de proceso se le señale por juez el supremo tribunal de justicia de la nacion.

La eleccion de director tiene que hacerse la primera vez por el gobierno; mas convendria que, para lo sucesivo, se desprendiera de esta prerrogativa. Es casi imposible que un gobierno, que tiene que elegir un número tan considerable de personas para todos los puestos, proceda siempre, y sin excepcion, con el acierto necesario, no sea nunca sorprendido por falsos informes, ni ceda alguna vez á empeños particulares ó á combinaciones de política. Extraña á ésta del todo la beneficencia, debe tener á su frente un hombre honrado, activo, inteligente y nada más. Su eleccion, pues, deberia confiarse á los directores de los establecimientos mismos de beneficencia, como más impuestos de sus necesidades, y más interesados en su buena direccion. Podria objetarse que los su-

bordinados, al elegir un superior, lo escogerian tal como conviniese á sus intereses y no á los de la caridad. Los hechos prácticos en otras oficinas y corporaciones, que eligen así á sus jefes, manifiestan que este temor es infundado. Ni seria tampoco fácil que todos los directores particulares fuesen tan perversos que se pusiesen de acuerdo para ese abuso, y aun en tal caso cada uno querria elegir la persona que mejor le pareciese para su propio interés; no todos á una misma. Como el empleo de director ha de ser vitalicio, no hay ambicion de ser reelegido, ni motivo de temer que al hacer la eleccion de directores particulares piense en otra cosa que en valerse de personas aptas, que en vez de comprometer su responsabilidad, le descarguen de una gran parte de ella. Estos hombres honrados elegirian á su vez un hombre honrado para que los dirigiese.

El sistema de ternas no me parece aceptable. Cuesta gran trabajo, á veces, hallar una persona tal como se necesita para un empleo, y ménos pueden hallarse tres de mérito absolutamente igual. De ahí la costumbre de colocar los nombres en las ternas segun su valor relativo, y la de que el gobierno elija siempre el primer propuesto. Para excusar trabajo, y no herir susceptibilidades en la colocacion de los nombres, es preferible proponer uno solo, reservándose el gobierno el derecho de exclusiva, en cuyo caso se repetiria la eleccion. Aunque el gobierno, usando repetidas veces de ese derecho, y ejerciendo toda su influencia

podria obtener al cabo que la eleccion recayese en la persona que se propusiera favorecer, debe observarse que si esa persona era digna, nada se habria perdido, y si no lo era, la opinion pública, que raras veces se equivoca, haria las comparaciones más desfavorables entre los individuos propuestos por los directores y el que hiciese elegir el gobierno, quien vacilaria ántes de arrostrar semejante censura y descrédito. Por lo demás, es en vano buscar la perfeccion en las cosas humanas, y hay que contentarse con la mayor probabilidad de acierto.

Las enfermedades y ausencias del director general serán suplidas por el director del establecimiento de más importancia, que por hoy seria el del Hospicio, excusándose así el sueldo de un segundo director, de un contador, ó de otro que hiciera sus veces. Lo mismo deberá observarse en las vacantes.

La exclusion en el nombramiento del director asegura al gobierno que la eleccion no recaerá en persona indigna de su confianza; la inmediata presentacion y revision de cuentas es una garantia contra el fraude. Mas como al gobierno toca vigilar sobre todo, tendrá naturalmente el derecho de mandar visitar, siempre que le convenga, cualquier establecimiento, ó todos ellos, así como la oficina misma de la direccion, poniendo, si fuere necesario, un interventor en ella. En caso de aparecer culpado el director lo suspenderá y pondrá á disposicion de su

juez; y si la falta diese motivo á la destitucion, se declarará ésta, y se procederá á elegir nuevo director.

He indicado en general mis opiniones sobre la organizacion de la direccion general de beneficencia, sin entrar en pormenores que alargarian más este informe, ya muy extenso por su naturaleza, y que podrian dar materia á un escrito especial. Ya queda dicho, y fácilmente se conoce, que la organizacion propuesta se funda en el supuesto de que el director no tenga á su cargo la recaudacion y distribucion de los fondos de beneficencia, porque en el caso de que la tuviera, sería preciso proponer una cosa muy diversa.

Al tratar de la direccion general, he hablado ya repetidas veces de los directores particulares de los establecimientos, y aun he señalado una de sus principales funciones, cual es la eleccion del director general. Despues de esto es inútil decir que los juzgo necesarios. No comprendo cómo un establecimiento pueda estar sin una persona al frente que dirija á las demás, que haga cumplir á todos con su deber, que cuide del orden, vigile los talleres, lleve con exactitud las cuentas y la estadística, corresponda con el director general, estudie el establecimiento, corrija abusos, imagine mejoras, forme y haga observar los reglamentos, y desempeñe en fin otras muchas atribuciones igualmente importantes. Reunidos los directores particulares formarán tambien la jun-

ta consultiva del director general en los negocios de interés comun, y le auxiliarán con sus luces y experiencia. El director general los nombrará y removerá á su voluntad, puesto que es responsable de la conducta de todos; pero dando siempre cuenta al gobierno, el que ejercerá la exclusiva, así como podrá suspenderlos y aun destituirlos, consignándolos á su juez, en caso de haber motivo para ello, pero siempre con prévio aviso al director general.

Ningun establecimiento en que se reúne un número considerable de personas puede permanecer ordenado, si no es teniendo todos á la vista la regla invariable á que cada uno debe sujetarse. De aquí la necesidad de los reglamentos, que no son una obra de pura inteligencia, como algunos se figuran, sino resultado de larga experiencia y continua observacion. Habrá que formarlos todos, y esta delicada tarea pertenece tambien á los directores particulares, así como proponer reformas, una vez establecidos. Mas no por eso se entienda que los directores han de proceder desde luego á ese trabajo; no deberán emprenderlo sino cuando la experiencia les haya hecho conocer á fondo la marcha que convendrá seguir. Al principio se contentarán con asentar poco á poco aquellas reglas más necesarias, y en lo sucesivo irán añadiendo otras, conforme la práctica dé á conocer su necesidad y conveniencia. Así es como únicamente puede llegarse á formar un buen reglamento, que á pesar de todo nunca podrá ser invariable.

El mayor inconveniente que algunos hallan para nombrar un director en cada establecimiento, es la necesidad de dotarlos con un sueldo competente. Esta razon de economia es puramente especiosa. La economia es hija del órden y de la pureza en el manejo, no de la supresion de los que deben cuidar de uno y de otro. Si el director es lo que debe ser (y así ha de procurarse), no hay duda de que economizará diez veces el importe de su sueldo, por crecido que se le suponga.

Nada valdria, sin embargo, un director, por excelente que fuese, si no pudiera contar con el auxilio de otras personas que desempeñasen todos los oficios necesarios en un establecimiento de caridad: oficios por lo comun repugnantes y penosos hasta el extremo. En vano será que el director vigile continuamente, si no encuentra otro apoyo que el del interés particular estimulado por una recompensa pecuniaria. El mercenario nunca va más allá de la línea de la estricta obligacion, y ojalá llegase siempre á ella. Impulsado sólo por el temor, es casi cierto que olvidará su deber, desde el momento que esté seguro de escapar á la vigilancia de su jefe. Se necesita, pues, un freno más poderoso que ese temor, y un incentivo más eficaz que el interés; hay uno y otro: la conciencia y la caridad.

¿Pero dónde encontraremos una corporacion tan numerosa cómo se necesita para el servicio de los

establecimientos, y cuyos individuos reúnan todos en alto grado sentimientos tan elevados y generosos? ¿Dónde encontraremos por cosa ordinaria y comun cualidades tan raras y admirables como la abnegacion de sí mismo, la presencia continua de la conciencia, y la ansia de sacrificarse por Dios y por el prójimo? Afortunadamente nuestra religion divina que á todo provee, que jamás ha dejado sin plena satisfaccion una necesidad, ni jamás ha carecido de respuesta á toda pregunta, nos presenta ya formada esa numerosa familia de que tanto necesitamos. Las hermanas de la Caridad, las hijas del inmortal San Vicente de Paul, nos ofrecen la realizacion del tipo más bello que nuestra fantasia pudiera forjarse, y se nos presentan dispuestas á ser el instrumento de todo bien, de toda obra de caridad cristiana. Nécios inexcusables seríamos si no nos aprovechásemos de ese admirable instrumento, y si no confiásemos á esas santas mujeres la tarea, penosa y desagradable á nuestro juicio, llena de encanto para ellas, de asistir á los miserables enfermos, amparar á los niños desvalidos, y cuidar de esos seres desgraciados que privados de la luz de la razon, no son siquiera capaces de agradecimiento. ¿Pero acaso las hijas de San Vicente buscan en este mundo la recompensa? ¿Habria alguna proporcionada á su sacrificio?

¡La caridad! Ella fundó todos esos asilos arruinados por la filantropia: ella sola podrá reponerlos y consevarlos. Démosle, pues, allí franca entrada. Las

hermanas de la caridad son ya bien conocidas entre nosotros, ejercen su sublime ministerio en todo el mundo, y aun entre infieles, y nadie ignora los benéficos resultados de su intervencion en las casas de asilo. Todas deben ponerse á su cargo para lograr buen ejemplo, asistencia esmerada, economia en los gastos, órden, arreglo y moralidad. Ellas no sólo economizan, sino que con frecuencia obtienen auxilios de personas caritativas, para mejorar la suerte de los desgraciados. Espíritus inquietos han pretendido que su existencia en los establecimientos es incompatible con la de un director: nada de eso. El director y las hermanas de la caridad no son enemigos, sino auxiliares; cada uno tiene bien marcado el terreno en que ha de ejecutar su actividad y celo, y es demasiado extenso, para que haya necesidad de invadir el ajeno. Animados todos del espíritu de caridad, sin el cual nada podrán hacer, no olvidarán que «la caridad es sufrida, es dulce y bienhechora; la caridad no tiene envidia, no obra precipitada ni temerariamente, no se ensoberbece, no es ambiciosa, no busca sus intereses, no se irrita, no piensa mal, no se huelga de la injusticia, complácese sí en la verdad: á todo se acomoda, cree todo el bien que le dicen de otros, todo lo espera, y lo soporta todo.» (I. Cor. XIII, 4-7.)



MEJORAS URGENTES.

Establecida la direccion general, nombrados los directores particulares de los establecimientos y encargados de su inmediato cuidado las hermanas de la Caridad, debe procederse desde luego á examinar con detencion el estado de todas las casas, y á ejecutar en ellas las reformas más urgentes. Deberia yo abstenerme de señalarlas, porque la visita que he practicado no la considero bastante para poder opinar con acierto, y pienso que en desempeño del encargo que V. S. se sirvió confiarme, no me corresponderia otra cosa que darle noticia del estado de los establecimientos, y proponerle, como ya lo he hecho, la organizacion general de la beneficencia, á cuyo director toca, mucho mejor que á mí, y por primera obligacion de su cargo, proponer con más conocimiento de causa las reformas inmediatas y posteriores. Pero V. S. me ha prevenido expresamente que se las indique, y obsequiando esa prevenicion, lo verifico, aunque con la desconfianza natural en quien no se considera con los conocimientos necesarios para dar dictámen en asunto tan difícil.